



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 246 DE 27 OCT 2022

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b del artículo 5 del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, el literal b del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007 y los literales c y e del artículo 4 del Acuerdo 008 de 2016, modificado por el Acuerdo 006 de 2019 de la Junta Directiva del IDT, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Distrital de Turismo generó Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 154 de fecha 5 de febrero de 2022, con cargo al rubro presupuestal de gastos de funcionamiento “131020202040102 Acueducto y alcantarillado”, por valor de nueve millones de pesos (\$9.000.000) mcte., con el objeto de pagar el consumo del servicio público de acueducto y alcantarillado de la sede del IDT.

Que el Instituto Distrital de Turismo expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 189 del 16 de marzo de 2021, afectando el rubro presupuestal de gastos de funcionamiento “131020202040102 Acueducto y alcantarillado” por valor de nueve millones de pesos (\$9.000.000) moneda corriente, a nombre de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP, identificado con el NIT. 899.999.094-1, para el pago del servicio público de acueducto y alcantarillado.

Que, en la vigencia fiscal 2021, se liberaron recursos del CDP 154 de 2021 y del CRP 189 de 2021, por valor de dos millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos diez pesos (\$2.765.510) moneda corriente, debido a la proyección del consumo del servicio de acueducto y alcantarillado.

Que, durante la vigencia 2021, se tramitaron con cargo al CRP 189 de 2021, las siguientes órdenes de pago:

TIPO DE PAGO	NRO DE ORDEN	FECHA	VALOR
Orden de pago	815	08-07-2021	1.432.990
Orden de pago	1355	06-09-2021	1.756.440
TOTAL			3.189.430

Que, conforme al artículo 61 del Decreto Distrital 714 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, “*al cierre de la vigencia fiscal cada organismo y entidad constituirá*



RESOLUCIÓN No. 246 DE 27 OCT 2022

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

*las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación” y “las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen”*

Que, conforme al Acta de constitución de reservas presupuestales del cierre de la vigencia 2021 del IDT, se constituyó una reserva presupuestal del CRP 189 de 2021, por valor de tres millones cuarenta y cinco mil sesenta pesos (\$3.045.060) moneda corriente.

Que, el Instituto Distrital de Turismo, durante la vigencia 2022, tramitó con cargo al CRP 189 de 2021, las siguientes órdenes de pago:

TIPO DE PAGO	NRO DE ORDEN	FECHA	VALOR
Orden de pago	3198	25-04-2022	802.469
TOTAL			802.469

Que, conforme al traslado de sede del IDT, desde el 3 marzo de 2022, para el edificio Centro Internacional Torre A – Pisos 23 y 23 ubicado en la Carrera 10 No 28 – 49 de Bogotá, el costo del servicio público de acueducto y alcantarillado lo asume el arrendador en la cuota de administración de la copropiedad, por lo que no se requiere el giro del saldo de los recursos del CRP 289 de 2021 durante lo que resta de la vigencia 2022.

Que, a la fecha no existe ningún requerimiento de pago del CRP 189 de 2021.

Que, el numeral 3.6 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito, concierne a reservas presupuestales, señala que *“si durante el año en que se deban pagar las reservas presupuestales desaparece el compromiso legalmente constituido, entonces procede la anulación total o parcial de dichas reservas, para lo cual deberá levantarse el Acta de Cancelación y/o Anulación de Reservas Presupuestales – Formato 11-F.11 y enviar copia de la misma a la Dirección Distrital de Presupuesto.”*

Que, conforme a lo anterior, es necesario ordenar la anulación del saldo de la reserva presupuestal por valor de dos millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y un pesos (\$2.242.591) moneda corriente, a favor de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP, atendiendo que no se requiere el giro de recursos por este concepto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 246 DE 27 OCT 2022

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. ANULACIÓN.** Ordenar la anulación del saldo de la Reserva Presupuestal por valor de dos millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y un pesos (\$2.242.591) moneda corriente, a favor de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP, identificada con NIT No. 899.999.094-1, amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 154 de fecha 5 de febrero de 2022, y el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No 189 de 2021.

**Artículo 2. TRÁMITES.** Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa el diligenciamiento y suscripción del Acta de Cancelación y/o anulación de la Reserva Presupuestal “Formato 11-F.11” del CRP 189 de 2021, a favor de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP, identificada con NIT No. 899.999.094-1, y realizar los respectivos registros en los sistemas de información presupuestal y la comunicación a la Secretaria de Hacienda Distrital.

**Artículo 3. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los 27 OCT 2022.

*Andrés Clavijo R.*  
**ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL**  
**Director General**

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Claudia Liliana Contreras Gutiérrez	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobado para firma por:	Germán Andrés Almeida Valle	Asesor Dirección General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.